



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

HILARIO LLAVADOR CISTERNES

El Secretari

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Fundación CEMAS - Patronato del día 4 de abril de 2024, se adoptó el acuerdo siguiente:(NÚM. 4)

"Primero. Aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Fundación Centro Mundial de Valencia para la Alimentación Urbana Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS), elaboradas según lo dispuesto en el Real Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, que incluye los siguientes documentos:

- a)El balance.
- b)La cuenta de resultados.
- c)La memoria de la gestión económica.
- d)La memoria de las actividades fundacionales.

Segundo. Presentar las cuentas anuales 2023 aprobadas al Protectorado de fundaciones de la Generalitat Valenciana, según lo establecido en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, modificada por la Ley 9/2008, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: w81V yJAg Q9Gw FMvs N0m6 zVD+ NJ4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

Centro Mundial de Valencia para la Alimentación Urbana Sostenible

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 2023

2 / 30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

BALANCE DE SITUACION ABREVIADO 2023

N.º CUENTAS	ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2023	2022*
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		30.879,98	40.333,00
20,(280), (2830),(290)	I. Inmovilizado intangible	5	1.451,88	2.298,34
21,(281),(2831),(291),23	III. Inmovilizado material	5	29.428,10	38.034,66
	B) ACTIVO CORRIENTE		206.855,68	236.319,81
430,431,432,433, 434,435,436,(437), (490), (493),440,441,44 6,449,460,464,47 0,471, 57	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	112.411,44	100.000,00
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		94.444,24	136.319,81
	TOTAL ACTIVO (A+B)		237.735,66	276.652,81

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2023	2022*
	A) PATRIMONIO NETO		212.456,25	257.812,62
	A-1) Fondos propios		212.456,25	257.812,62
	I. Dotación fundacional		257.812,62	209.093,62
	1. Dotación fundacional		45.070,22	45.070,22
100	2. Fondo social	7	212.742,40	164.023,40
111,113,114,115	III. Excedentes de ejercicios anteriores		0,00	
120,(121)	IV. Excedente del ejercicio		-45.356,37	48.719,00
	B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE		25.279,41	18.840,19
	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		25.279,41	18.840,19
412	1. Proveedores		0,00	0,00
400,401,403,404,405,(406)	2. Otros acreedores		25.279,41	18.840,19
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		237.735,66	276.652,81

*Reexpresado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA 2023

N.º CUENTAS	Nota	2023	2022*
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia		417.536,44	400.000,00
740,747,748 d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	17	417.536,44	400.000,00
2. Gastos por ayudas y otros		0,00	-20.260,00
75 (650) 6. Otros ingresos de la actividad	13	22,34	0,00
(640),(641),(642), (643),(644),(649) 7. Gastos de personal	16	-205.928,23	-85.145,28
7950 (62),(631),(634),6 (68) 8. Otros gastos de la actividad		-247.533,90	-236.932,85
36,639,(655),(694),(695) 9. Amortización del inmovilizado		-29.439,86	-8.942,87
745,746 10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	5	19.986,84	
(670),(671),(672) 13. Otros resultados			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		-45.356,37	48.719,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)		0,00	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-45.356,37	48.719,00
(6300)*,6301*,6333,638 19. Impuestos sobre beneficios	12		
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18)		-45.356,37	48.719,00
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
940,942 1. Subvenciones recibidas			
941,9421 2. Donaciones y legados recibidos			
(810),910,(85),95 3. Otros ingresos y gastos			
833),834,835,838 4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		0,00	0,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
(840),(8420) 1. Subvenciones recibidas			
(841),(8421) 2. Donaciones y legados recibidos			
993,994,(812),912 3. Otros ingresos y gastos			
8301*,(836),(837) 4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		0,00	0,00
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)			
E) Ajustes por cambios de criterio			
F) Ajustes por errores			
	2		
G) Variaciones en la dotación fundacional			
	11		15.070,22
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-45.356,37	63.789,22

*Reexpresado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

Memoria Abreviada ESFL del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023

ÍNDICE

1.	Actividad de la entidad	4
2.	Bases de presentación de las cuentas anuales	5
3.	Aplicación de excedente del ejercicio	7
4.	Normas de registro y valoración	7
5.	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	17
6.	Bienes del Patrimonio Histórico	18
7.	Usuarios y otros deudores de la actividad propia	18
8.	Beneficiarios-Acreedores	18
9.	Activos financieros	18
10.	Pasivos financieros	19
11.	Fondos propios	19
12.	Situación fiscal	19
13.	Ingresos y Gastos	20
14.	Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración	21
15.	Operaciones con partes vinculadas	24
16.	Otra información	25
17.	Subvenciones, donaciones y legados	26
18.	Inventario	27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

1. Actividad de la entidad

El Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana se constituyó en Valencia como fundación sector público local.

Su sede social se encuentra establecido en el edificio La Base sito en la calle Marina Real Juan Carlos I s/n, 46024 de Valencia.

La actividad principal de la entidad es promover, a partir de la comunicación y la gestión del conocimiento, los sistemas alimentarios saludables y sostenibles en las ciudades.

La actividad actual de la entidad coincide con su objeto social o fundacional.

Su identificación en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana es el 648 V.

El artículo 7 de sus estatutos sociales cita como finalidad general de la entidad es promover los sistemas alimentarios saludables y sostenibles, para ello desarrollara las siguientes funciones:

a) Recopilará, archivará, catalogará, custodiará y compartirá los conocimientos y las buenas prácticas para consolidar sistemas alimentarios sostenibles y sanos tanto de la ciudad de València como de las ciudades del mundo, con especial atención a los sistemas urbanos y periurbanos sostenibles y la relación de los ámbitos rural y urbano, así como las artes de pesca sostenible y responsable.

b) Comunicará, divulgará, concienciará y sensibilizará sobre todas aquellas cuestiones vinculadas a sistemas alimentarios sanos y sostenibles a través de cuantas acciones de comunicación se consideren oportunas, publicaciones, material audiovisual, material para difusión digital, exposiciones, folletos, campañas, etc. Tanto de forma unilateral como en coordinación con otras entidades u organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional.

c) Servirá como plataforma de conexión y desarrollo de proyectos conjuntos entre administraciones, organizaciones, empresarios y todo tipo de entidades locales, regionales, nacionales e internacionales interesadas en la promoción de sistemas alimentarios saludables y sostenibles.

d) Desarrollará las infraestructuras necesarias para la promoción de sistemas alimentarios saludables y sostenibles.

e) Procurará a conexión de las ciudades y la creación de vínculos alrededor de los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.

f) Promoverá la imagen de València para convertirla en un referente mundial de los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.

g) Asesorará y participará en las acciones públicas y privadas de desarrollo en los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.

h) Ejecutará y dirigirá los proyectos y programas, con el fin de impulsar y coordinar los recursos públicos y privados disponibles para consolidar sistemas alimentarios sostenibles.

i) Desarrollará cualquier otra actividad que permita completar o perfeccionar las finalidades citadas.

Se le aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Presidente del Cemas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación el 3 de abril de 2023.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el artículo 38 del Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2023 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2023, del incremento de costes derivados de la inflación y de la guerra de Ucrania, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la entidad en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4.2)

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

Las cuentas anuales se han presentado sobre la base de continuidad en la gestión y actividad fundacional, en este sentido la Fundación, dado que no genera recursos suficientes para el cumplimiento de su objeto social, viene recibiendo anualmente los fondos necesarios a través de subvenciones para el desarrollo principal de su actividad. Por lo tanto, el funcionamiento y continuidad de la misma, para que pueda atender sus deudas

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

y realizar sus activos, depende del necesario apoyo financiero que de forma periódica viene realizando el Ayuntamiento de València, y de hecho así se desprende de los Presupuestos aprobados para cada ejercicio.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Dicha información comparativa ha sido auditada.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Algunos importes correspondientes al ejercicio 2022 han sido ajustados en las presentes cuentas anuales con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación. Los ajustes más significativos han sido los siguientes:

ACTIVO	31/12/2022	31/12/2022 (reexpresado)	Reclasificación
ACTIVO CORRIENTE			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	200.000,00	100.000,00	100.000,00
Total Activo	200.000,00	100.000,00	100.000,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2022	31/12/2022 (reexpresado)	Reclasificación
FONDOS PROPIOS			
I. Dotación fundacional	0,00	164.023,40	(164.023,40)
III. Excedentes de ejercicios anteriores	164.023,40	0,00	164.023,40
IV. Excedente del ejercicio	138.725,38	48.719,00	90.006,58
Total PATRIMONIO NETO Y PASIVO	138.725,38	48.719,00	90.006,58

CUENTA DE RESULTADOS	31/12/2022	31/12/2022 (reexpresado)	Reclasificación
1. Ingresos de la actividad propia	500.000,00	400.000,00	100.000,00
8. Otros gastos de la actividad	(246.926,27)	(236.932,85)	(9.993,42)
Total CUENTA DE RESULTADOS	253.073,73	163.067,15	90.006,58

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

- Con fecha 01 de julio de 2022 se resuelve el contrato de arrendamiento aprobado por la Junta de Gobierno local el 6 de septiembre de 2019 con el Consorcio Valencia 2007, relativo a 348 m2 en la planta baja del Edificio La Base, por un periodo de 20 años, para la instalación de las oficinas del Cemas. Por ello, se ha procedido a realizar los ajustes necesarios para la corrección de dicho error por importe de 9.993,42 euros.
- Con fecha 21 de abril de 2023, la Diputación de Valencia notifica declarar la perdida total del derecho al cobro de la subvención concedida por el Decreto 11750 de fecha 6 de octubre de 2022. Se ha procedido a realizar el ajuste necesario para la corrección de dicho error por importe de 100.000,00 €. Lo que produce un ajuste al resultado del ejercicio de 2022 de -90.006,58 €.
- Se reclasifica el saldo del epígrafe "Excedentes de ejercicios anteriores" a Fondo Social.

Consecuentemente, las cifras del ejercicio 2022 reexpresadas, que se presentan en estas cuentas anuales a efectos comparativos, no coinciden con las de las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2022 en los puntos indicados anteriormente.

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte del Patronato es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022*
Excedente del ejercicio	-45.356,37	48.719,00
Total	-45.356,37	48.719,00

Aplicación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022*
A fondo social		48.719,00
A resultado negativo	-45.356,37	
Total	-45.356,37	48.719,00

* Reexpresado

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	%
Aplicaciones informáticas	3	33%
Derechos sobre activos cedidos en uso	1	100%

a) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Anual	Años
Otras Instalaciones	10%	10
Mobiliario	10%	10
Equipos Procesos de Información	20%	5

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplica a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
 - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles

- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias

- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.7.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.10. Impuestos sobre beneficios.

La Fundación está sujeta a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, que establece un régimen tributario especial para las fundaciones, que incluye la exención parcial en el Impuesto de Sociedades, siempre que cumpla con determinados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

requisitos relacionados con el resultado obtenido en el ejercicio de las actividades que constituyen su objeto social.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente (en el resultado contable se ha reducido el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas) que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporales que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporales, bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar, sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la Entidad tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las cuales poder hacerlas efectivas.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.11. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Fundación únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.12. Provisiones y contingencias.

- Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

4.13. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.14. Subvenciones, donaciones y legados.

- Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

- b) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- c) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- d) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas o multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado Material	Inmovilizado Intangible	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	25.461,27		25.461,27
(+) Entradas	21.299,25	2.565,03	23.864,28
(-) Salidas, bajas o reducciones			0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	46.760,52	2.565,03	49.325,55
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	46.760,52	2.565,03	49.325,55
(+) Entradas		19.986,84	19.986,84
(-) Salidas, bajas o reducciones			
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	46.760,52	22.551,87	69.312,39
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	-49,68		-49,68
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022	-8.676,18	-266,69	-8.942,87
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-8.725,86	-266,69	-8.992,55
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-8.725,86	-266,69	-8.992,55
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	-8.606,56	-20.833,30	-29.439,86
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-17.332,42	-21.099,99	-38.432,41
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022			
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022			
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023			
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023			
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	29.428,10	1.451,88	30.879,98

En el ejercicio, ni en el ejercicio anterior, se han producido correcciones valorativas por deterioro reconocida o revertida durante el ejercicio en el inmovilizado material ni intangible.

No existen elementos totalmente amortizados.

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

En el Anexo II se indican los bienes que se corresponden con la dotación fundacional hecha por el Ayuntamiento con carácter no monetario.

6. Bienes del Patrimonio Histórico

La Fundación no dispone de bienes del Patrimonio Histórico.

7. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

	Otros deudores	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2022	0,00	0,00
(+) Aumentos	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	0,00	0,00
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	0,00	0,00
(+) Entradas	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	0,00	0,00
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	0,00	0,00
G) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	0,00	0,00
H) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	0,00	0,00
I) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2023	0,00	0,00

8. Beneficiarios-Acreedores

El movimiento habido del epígrafe C.IV del pasivo del balance "Beneficiarios - Acreedores" es el siguiente:

	Beneficiarios-Acreedores	Total
A) SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00	0,00
(+) Aumentos	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00
B) SALDO FINAL , EJERCICIO 2022	0,00	0,00
C) SALDO INICIAL , EJERCICIO 2023	0,00	0,00
(+) Entradas	250,49	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00
D) SALDO FINAL , EJERCICIO 2023	250,49	250,49

9. Activos financieros

a) Categorías de activos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

b) Activos financieros no corrientes.

No existen activos financieros no corrientes.

c) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No existen correcciones valorativas en los activos financieros, tampoco en el ejercicio anterior.

d) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados

No existen activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

e) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

La Fundación no dispone de participación en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

10. Pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

Todos los pasivos financieros de la fundación tienen vencimiento en el corto plazo.

b) Deudas con garantía real

La Fundación no dispone de deudas con garantía real.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio no se ha producido impagos ni otros incumplimientos contractuales.

11. Fondos propios

Las aportaciones realizadas en la dotación fundacional han sido de 45.070,22 euros, de estos 30.000,00 euros fueron aportaciones dinerarias realizadas en la constitución de la Fundación y 15.070,22 euros ha sido aportados en 2022 como aportación no monetaria.

No se han realizado aportaciones en este ejercicio.

El movimiento del ejercicio en los fondos propios es el siguiente:

	Saldo 31/12/2022*	Aumento	Disminución	Saldo 31/12/2023
Dotación fundacional	45.070,22			45.070,22
Fondo social	164.023,40	48.719,00		212.742,40
Remanente				0,00
Ajustes al resultado	0,00			0,00
Excedente del ejercicio	48.719,00	-45.356,37	48.719,00	-45.356,37
TOTAL	257.812,62	3.362,63	48.719,00	212.456,25

*Reexpresado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

12. Situación fiscal

Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la Fundación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, con indicación de sus ingresos y gastos:

EJERCICIO 2023	Generales	De la actividad	Proyectos	Totales
Total ingresos		417.536,44		417.536,44
Total gastos		462.892,81		462.892,81
Resultado		-45.356,37		-45.356,37
Ajuste negativo		417.536,44		417.536,44
Ajuste positivo		462.892,81		462.892,81
Resultado actividades exentas		0,00		0,00
Resultado actividades gravadas		0,00		0,00
Resultado total		0,00		0,00

EJERCICIO 2022*	Generales	De la actividad	Proyectos	Totales
Total ingresos		400.000,00		400.000,00
Total gastos		351.281,00		351.281,00
Resultado		48.719,00		48.719,00
Ajuste negativo		400.000,00		400.000,00
Ajuste positivo		351.281,00		351.281,00
Resultado actividades exentas		0,00		0,00
Resultado actividades gravadas		0,00		0,00
Resultado total		0,00		0,00

*Reexpresado

La Fundación no ha desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2022 actividades no exentas.

No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

13. Ingresos y Gastos

13.1 En el ejercicio 2023 no se han concedido ayudas monetarias a entidades en cumplimiento fines:

Ayudas monetarias y otros	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
6502 Ayudas Monetarias Fundacion El Olmo		7.260,00
6502 Ayudas Monetarias Asociacion la N		13.000,00

13.2 No se han producido ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones en el ejercicio 2023 ni 2022.

13.3. No existen ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios ni servicios registrados en la cuenta de ingresos y gastos.

13.4 No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida "Otros resultados".

13.5 El desglose de la partida de gastos de personal es el siguiente:

Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Sueldos y salarios	161.020,19	69.473,40
Seguridad Social a cargo de la Fundacion	44.908,04	15.671,88

13.6 El desglose de la partida de otros gastos de la actividad es el siguiente:

Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
a) Perdidas y deterioro operaciones comerciales		
b) Resto de gastos de la actividad	247.533,90	246.929,76

14. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

14.1. Actividad de la entidad

El detalle de las actuaciones, sus objetivos y sus indicadores de seguimiento se incluyen en el Plan de Actuación del ejercicio 2023, que se incluye como Anexo I.

La totalidad de las actividades han sido financiadas con las subvenciones a la explotación recibidas por la Fundación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

I. Recursos económicos totales empleados por la entidad

GASTOS / INVERSIONES	Total Actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos de personal	205.928,23		205.928,23
Otros gastos de la actividad	247.533,90	655,37	248.189,27
Amortización del Inmovilizado	29.439,86		29.439,86
Subtotal gastos	482.901,99	655,37	483.557,36
Subtotal inversiones	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	482.901,99	655,37	483.557,36

II. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias		
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público	505.125,00	417.536,44
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	505.125,00	417.536,44

B) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas		
Otras obligaciones financieras asumidas		
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS		

III. Convenios de colaboración con otras entidades

En el ejercicio 2023 se han firmado los siguientes convenios de colaboración:

1.- Contrato de asesoramiento entre la Fundació Lluís Alcanyís de la Universitat de València , El Palacio de Congresos de Valencia y el Centro Mundial de Valencia para la alimentación urbana sostenible cuyo objetivo es el Desarrollo e implementación de nuevas herramientas para la gestión sostenible avanzada.

2.- Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid y el Centro Mundial de Valencia para la alimentación urbana sostenible cuyo objeto es la realización de un programa de prácticas externas, así como el Trabajo de Fin de Grado/Máster de cualquier enseñanza impartida por la Universidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

14.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

- a) Los bienes y derechos que forman parte de la dotación fundacional o fondo social, y aquellos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.

Todos los bienes y derechos incluidos en el inventario de bienes y derechos (Anexo II) están vinculadas directamente al cumplimiento de los fines propios.

Existen elementos del inmovilizado material que forman parte de la dotación fundacional, asciendo el importe total de los mismos a la cantidad de 15.070,22 euros con el detalle indicado en el Anexo II.

- b) El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, es el siguiente:

1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Ejercicio	Excedente del Ejercicio	Ajuste positivo	Ajustes negativos	Base de cálculo	Renta a destinar	
					Importe	%
2021	164.023,40	34.692,85		198.716,25	139.101,37	70,00%
2022*	48.719,00	350.672,46		399.391,46	341.729,62	85,56%
2023	-45.356,37	482.843,62		415.667,97	453.403,76	109,08%
TOTAL	305.911,13	385.365,31	0,00	1.013.775,68	934.234,75	92,15%

*Reexpresado

Ejercicio	Recursos destinados a fines (Gastos+Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines (*)			
		2021	2022*	2023	Importe pendiente
2021	198.716,25	59.614,88			59.614,88
2022*	399.391,49		42.740,50		42.740,50
2023	415.667,97			-8.295,93	-8.295,93
TOTAL	1.013.775,71	59.614,88	42.740,50	-8.295,93	94.059,45

*Reexpresado

Ajustes negativos. No se incluirán como ingresos:

No existen.

- a) Ajustes positivos. No se incluyen como gastos:

b.1.) Gastos imputados en la cuenta de resultados que están directamente relacionados con la actividad propia de la entidad, incluidas las dotaciones a la amortización y las pérdidas por deterioro del inmovilizado afecto a la actividad propia.

b.2.) Importe proporcional de los gastos comunes a todas las actividades desarrolladas por la entidad que, de acuerdo con criterios objetivos deducidos de la efectiva aplicación de recursos a cada actividad, correspondan a la actividad propia de la entidad. Los gastos comunes incluyen los gastos de administración, así como aquellos gastos por los que tienen derecho a ser resarcidos los patronos.

- b) Adicionalmente, se incluirá como ajustes positivo o negativo, en función de su signo, los resultados contabilizados directamente en el patrimonio neto como consecuencia de cambios en los criterios contables o la subsanación de errores.

(*) En el supuesto de que la entidad acumule un déficit en la aplicación de recursos, en los periodos siguientes las aplicaciones compensarán, en primer lugar, los déficits de ejercicios anteriores, comenzando por el más antiguo, y el exceso se computará como recursos aplicados del ejercicio en curso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

1. Recursos aplicados en el ejercicio.

1. Gastos en cumplimiento de fines *	453.403,76		
	Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines * (2.1.+ 2.2.)	0,00	0,00	0,00
2.1. Realizadas en el ejercicio	0,00	0,00	0,00
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores	0,00	-100.000,00	0,00
TOTAL (1 + 2)		453.403,76	

(*) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6 del Reglamento de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se considera destinado a los fines fundacionales el importe de los gastos e inversiones realizados en cada ejercicio que efectivamente hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios de la fundación especificados en sus estatutos, excepto las dotaciones a las amortizaciones y provisiones. Cuando las inversiones destinadas a los fines fundacionales hayan sido financiadas con ingresos que deban distribuirse en varios ejercicios en el excedente, como subvenciones, donaciones y legados, o con recursos financieros ajenos, dichas inversiones se computarán en la misma proporción en que lo hubieran sido los ingresos o se amortice la financiación ajena.

14.3. Gastos de administración

El detalle de los gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la fundación, y el de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos se muestra en el siguiente cuadro:

Gastos de Administración				
Nº de cuenta	Partida de la cuenta de resultados	Detalle del gasto	Criterio de imputación a la función de administración del patrimonio	Importe
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....				

El límite al importe de estos gastos se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Límites alternativos (Art.33 Reglamento R.D. 1337/205)		Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio (3)	Gastos resarcibles a los patronos (4)	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO (5)=(3)+(4)	Supera (+) No supera (-) el límite máximo (el mayor de 1 y 2) - 5
	5% de los fondos propios (1)	20% de la base de cálculo del Art.27 Ley 50/2002 y Art. 32.1 Reglamento R.D. 1337/05 (2)				
2023						

15. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Ayuntamiento de València
Subvenciones de explotación	305.125,00

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2022	Ayuntamiento de València
Subvenciones de explotación	300.000,00

La información sobre el saldo pendiente al cierre del ejercicio se recoge en los siguientes cuadros:

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Ayuntamiento de València
B) ACTIVO CORRIENTE	0,00
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2022	Ayuntamiento de València
B) ACTIVO CORRIENTE	0,00
1. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00

No existen anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección.

16. Otra información

16.1. Empleo.

Se informará sobre los cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Total personal medio del ejercicio	2,99	1

En noviembre del 2023 finalizo la relación laboral con el director del Cemas. A 31 de diciembre el puesto de Director se encuentra vacante.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

Los importes recibidos por los miembros del personal de alta dirección y del órgano de gobierno de la Entidad son los siguientes:

Importes recibidos por los miembros del personal de alta dirección y del órgano de gobierno	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	64.674,07	69.473,40

16.2. Compromisos, garantías o contingencias.

No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance.

16.3. Hechos posteriores.

No se conocen hechos relevantes posteriores al 31 de diciembre de 2023, y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, que puedan afectar significativamente a las mismas, tanto de circunstancias que ya existieran a esa fecha como posteriores.

17. Subvenciones, donaciones y legados.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	0,00	0,00
_ Imputados en la cuenta de resultados (1)	417.536,44	400.000,00

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

Las subvenciones recibidas son procedentes de:

Organismo otorgante	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ayuntamiento de València	305.125,00	300.000,00
Generalitat Valenciana	55.741,44	100.000,00
Diputación de Valencia	56.670,00	0,00
TOTAL	417.536,44	400.000,00

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CEMAS

Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

18. Inventario.

El inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, que se incluye como Anexo II.

Las presentes Cuentas Anuales han sido formuladas en Valencia en fecha 29 de febrero de 2024, por el Presidente del Centro Mundial de Valencia para la Alimentación Urbana Sostenible y comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, todos ellos en modelo abreviado.

D. Carlos Luis Mundina Gómez
Presidente*

* De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, formula las cuentas anuales de la Fundación CEMAS, el presidente del patronato, al encontrarse vacante a fecha de formulación el puesto de Director General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: w81V yJAg Q9Gw FMvs N0m6 zVD+ NJ4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y para que consten y obren sus efectos donde proceda, firmo el presente acuerdo en Valencia en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
El Secretari	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	17/04/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**FUNDACIÓN CENTRO MUNDIAL DE VALENCIA PARA LA ALIMENTACION URBANA
SOSTENIBLE, FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (CEMAS)**

Informe de auditoría de cumplimiento

Ejercicio 2023

**DULA AUDITORES SLP
Navarro Reverter, 11 3ª
46004 Valencia**

1. INTRODUCCIÓN

Acorde con la aprobación por el patronato del Plan de Actuación para 2023, la Fundación **Centro Mundial de Valencia para la alimentación urbana sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (en adelante CEMAS)** adjudicó por Resolución 22R/2023 de 29 de agosto de 2023, a DULA AUDITORES, SLU, el “Servicio de auditoría financiera y cumplimiento de la fundación e informes de justificación de subvenciones de la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia”.

En cumplimiento del citado contrato se ha realizado la auditoría de cumplimiento de legalidad del CEMAS correspondiente al ejercicio 2023 con el objeto de comprobar que su funcionamiento se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas de Auditoría, se emite informe de Auditoría de Cumplimiento con **carácter definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La Fundación “Centro Mundial de Valencia para la alimentación urbana sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana” (CEMAS) fue creada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia mediante escritura pública de fecha 30 de marzo de 2021 y con número de protocolo 552 del Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Enrique Robles Perea, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana con el número asignado 648V.

El CEMAS es una fundación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que forma parte del sector público local del Ayuntamiento de Valencia.

Tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de València pudiendo asumir los encargos para la realización de actos de cualquier materia vinculada con sus fines fundacionales en tanto que cumpla las condiciones legalmente previstas para ello.

Su domicilio social radica en Valencia (CP 46024), calle Marina Real Juan Carlos I, s/n. Como consecuencia del cambio de denominación de la dirección postal de su sede se ha modificado el artículo 4 de sus Estatutos de forma que el domicilio social pasa a estar en el Edificio La Base sito en el Passeig de Remor, número 6, de Valencia (CP 46024).

Esta Fundación -de naturaleza permanente- se constituye con el ámbito, objeto y finalidad fijados en sus Estatutos.

La Fundación dispone de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y puede realizar cualesquiera actos y negocios jurídicos, así como resultar beneficiaria de aportaciones de terceros, personas públicas o privadas, por cualquier título lucrativo. Todo ello sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones que corresponda al Protectorado o los procedimientos administrativos de comunicaciones y ratificaciones que sea preciso seguir ante el mismo.

La Fundación está sujeta, básicamente, a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo; a la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana; y al Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. Asimismo, le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.1 Objeto y fines de su actividad.

Establece el artículo 7 de sus estatutos que la Fundación tiene como fin fundamental promover los sistemas alimentarios saludables y sostenibles. La Fundación desarrolla las funciones que hasta la fecha asumía el órgano desconcentrado local “Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible”.

Las principales funciones del CEMAS son:

- Recopilar, archivar, catalogar, custodiar y compartir los conocimientos y las buenas prácticas para consolidar sistemas alimentarios sostenibles y sanos tanto de la ciudad de València como de las ciudades del mundo, con especial atención a los sistemas urbanos y periurbanos sostenibles y la relación de los ámbitos rural y urbano, así como las artes de pesca sostenible y responsable.
- Comunicar, divulgar, concienciar y sensibilizar sobre todas aquellas cuestiones vinculadas a sistemas alimentarios sanos y sostenibles a través de cuantas acciones de comunicación se consideren oportunas.
- Servir como plataforma de conexión y desarrollo de proyectos conjuntos entre administraciones, organizaciones, empresarios y todo tipo de entidades locales, regionales, nacionales e internacionales interesadas en la promoción de sistemas alimentarios saludables y sostenibles.
- Desarrollar las infraestructuras necesarias para la promoción de sistemas alimentarios saludables y sostenibles.
- Procurar la conexión de las ciudades y la creación de vínculos alrededor de los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.
- Promover la imagen de València para convertirla en un referente mundial de los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.

- Asesorar y participar en las acciones públicas y privadas de desarrollo de los sistemas alimentarios urbanos saludables y sostenibles.
- Ejecutar y dirigir proyectos y programas, con el fin de impulsar y coordinar los recursos públicos y privados disponibles para consolidar sistemas alimentarios sostenibles.
- Desarrollar cualquier otra actividad que permita completar o perfeccionar las finalidades citadas.

2.2. Órganos de la Fundación.

El Título III de sus Estatutos regula los órganos de la Fundación distinguiendo:

- Órganos de gobierno y otros órganos de gestión y administración:
 - El Patronato
 - La Dirección-Gerencia
- Otros órganos:
 - Comité asesor
 - Plataforma de partenariado.

2.2.1 El Patronato

El Patronato es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejercerá las funciones que le corresponden legal y estatutariamente, con sujeción a lo que dispone el ordenamiento jurídico y los presentes estatutos.

El Patronato estará compuesto por los patronos natos, que se definen en el artículo 11 de sus estatutos y por los patronos electivos (un máximo de 6).

El Patronato podrá ser designado Consejo Rector.

a) Constitución

El Patronato se constituyó en la sesión de 18 de octubre de 2021. En la sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación celebrada el 3 de noviembre de 2023, se procedió a la asignación de los nuevos cargos según se indica a continuación:

Presidente: D. Carlos Luis Mundina Gómez, por delegación de la persona que ostenta la Alcaldía del Ayuntamiento de Valencia (Resolución de 29 de septiembre de 2023).

Patronos natos:

La persona titular de la Conselleria que ejerza competencias en materia de alimentación, Sr. José Luis Aguirre Larrauri.

La persona titular de la concejalía delegada de agricultura del Ayuntamiento de València. Sra Cecilia Carmen Herrero camilleri.

La persona titular de la concejalía delegada de comercio del Ayuntamiento de València. Sr. Santiago Ballester Casabuena.

La persona titular de la concejalía delegada de salud del Ayuntamiento de València. Sr. José

Vicente Gosálbez Payá.

La persona titular de la concejalía delegada de acción cultural del Ayuntamiento de València. Sr. José Luis Moreno Maicas.

Sra. Mónica Gil Cano, concejal designado por el grupo municipal VOX del Ayuntamiento de València.

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, concejal designado por el grupo municipal Popular del Ayuntamiento de València.

Sr. Joan Ribó Canut, concejal designado por el grupo municipal Compromís del Ayuntamiento de Valencia.

Sra. Elisa Valía Cotanda, concejal designado por el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de València.

La persona que ostente la Presidencia de la Diputación Provincial de València o en quien esta delegue. Sr. Vicente José Mompó Aledo.

Secretario: D. Hilario Llavador Cisternes (Secretario General y del Pleno del Ayto de Valencia).

Vicesecretario: D. José Vicente Ruano Vila (Secretario Municipal del Área II del Ayto de Valencia).

b) Funciones

Corresponde al Patronato todo lo concerniente al gobierno y administración de la Fundación. El artículo 17 de los estatutos relaciona con carácter enunciativo y no limitativo las atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones que compete otorgar al Protectorado.

En especial, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejercer la alta dirección, inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
- b) Aprobar el plan anual de actuación y el presupuesto anual de la Fundación.
- c) Aprobar las cuentas anuales que comprenden: el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria de gestión económica y la memoria de actividades fundacionales.
- d) Designar un auditor o auditora, tanto en el caso de que la Fundación estuviera legalmente obligada a someter sus cuentas a auditoría interna como en el caso de que el Patronato decidiera voluntariamente someterlas a auditoría.
- e) Nombrar a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación.
- f) Nombrar a las personas miembros electivos del Patronato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.
- g) Aprobar los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, así como su modificación.
- h) Nombrar apoderados o apoderadas generales o especiales.

- i) Delegar las funciones que crea oportunas en los otros órganos de gobierno y gestión establecidos, a salvo de las competencias legalmente indelegables.
- j) Proponer al Pleno del Ayuntamiento de València la modificación de los estatutos fundacionales, la fusión y la disolución de la Fundación.
- k) En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración o gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

c) Sesiones

El Patronato se reúne ordinariamente dos veces al año y de forma extraordinaria cuando lo convoque su presidente o a solicitud de un tercio de sus patronos.

De la documentación facilitada por la entidad se desprende que durante el ejercicio auditado el Patronato se ha reunido:

- El 3 de abril de 2023. El Patronato aprobó las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.
- El 3 de noviembre de 2023, sesión extraordinaria. El Patronato aprobó por mayoría el Plan de Actuación y el Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Fundación.

d) Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos de los patronos presentes, excepto en los casos en que la legislación en materia de fundaciones requiera una mayoría cualificada y en las materias recogidas en el artículo 19 de los Estatutos en que se requiere el voto favorable de la mitad más uno de todos los patronos.

Presidente de la Fundación (art 14 Estatutos)

Composición: La Presidencia corresponde a la persona titular del cargo de alcalde de Valencia o en quien ésta delegue (art 11 Estatutos).

El 29 de septiembre de 2023, la alcaldesa del Ayuntamiento de Valencia, dictó resolución delegando la presidencia del CEMAS en el concejal Sr. Carlos Luis Mundina Gómez.

Funciones:

- Representar a la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas.
- Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Patronato y fijar el orden del día, las presidirá, dirigirá sus debates.
- En su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Vicepresidencias (art 15 Estatutos)

Composición: La Fundación cuenta con dos Vicepresidencias (primera y segunda) que también lo son de su Patronato y son nombradas por la Presidencia entre los patronos.

Funciones: corresponde a la Vicepresidencia asumir las funciones de la Presidencia, en su respectivo orden, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos en que así se determine por acuerdo del Patronato.

La Secretaría (art 16 Estatutos)

Composición: El Patronato nombrará a las personas que asumirán la Secretaría y Vicesecretaría de la Fundación. En caso de que no sean patronos, asisten a las reuniones de Patronato con voz, pero sin voto. En casos de enfermedad, ausencia o vacante de la persona que asuma la Secretaría actuará como tal, la persona que ostente la Vicesecretaría.

Funciones:

- Efectuar la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden de la Presidencia y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del Patronato.
- Conservar la documentación de la Fundación y reflejar debidamente en el libro de actas del Patronato el desarrollo de las sesiones.
- Expedir certificaciones respecto de los acuerdos adoptados por el Patronato y aquellas otras que resulten necesarias.
- Aquellas otras funciones que determine la normativa aplicable en materia de fundaciones.

2.2.2 Dirección-Gerencia

a) Nombramiento

El Patronato nombra libremente a la persona que asume la Dirección-Gerencia de la Fundación para la gestión ordinaria y administrativa de las actividades de la Fundación. La relación se articula a través de un contrato de alta dirección.

b) Funciones

- Asume todas las funciones no reservadas expresamente al Patronato.
- Aquellas que le sean delegadas.
- Proponer la aprobación del plan anual de actuación, las cuentas anuales y el presupuesto con el visto bueno de la Presidencia.

2.2.3 Comité asesor

El artículo 24 de los Estatutos prevé que el Patronato pueda designar un Comité asesor, integrado por representantes de organismos internacionales en materia de sistemas

alimentarios urbanos y alimentación saludable y sostenible como, entre otros, el organismo especializado de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Europea o las Agencias y entidades de Naciones Unidas, así como por profesionales de reconocido prestigio.

Según consta en el Acta del Patronato de fecha 2 de mayo de 2022 el Director del CEMAS puso de manifiesto que se había creado el Comité Asesor.

Funciones: Asesorar al Patronato y a la Dirección y podrá proponer al Patronato las líneas de actuación, los ejes de investigación y las investigaciones y publicaciones de la Fundación.

2.2.4 Plataforma de Partenariado

El artículo 25 de los Estatutos configuran la Plataforma de partenariado como órgano de la Fundación que, bajo la coordinación de la Dirección, tiene por objeto conectar fuentes de financiación con proyectos de investigación en alimentación sostenible. La Plataforma es un órgano de canalización de la colaboración público-privada hacia proyectos de desarrollo alimentario. Los proyectos serán propuestos por la Dirección y evaluados por el Comité científico asesor.

2.3. Modificaciones en su organización y funcionamiento durante el ejercicio auditado.

Durante el ejercicio 2023, no consta que se hayan modificado los Estatutos del CEMAS.

3. OBJETO Y ALCANCE

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del **Centro Mundial de Valencia para la alimentación urbana sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)** se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL

De conformidad con el artículo 34 de sus Estatutos, el personal al servicio de la Fundación estará integrado por personas contratadas de conformidad con la legislación laboral, cuya selección habrá de realizarse con sujeción a los principios de mérito, capacidad y publicidad.

Según señala la entidad la plantilla está compuesta por cuatro trabajadores. Asimismo, se manifiesta que la entidad no dispone de personal eventual.

A. Identificación de la plantilla auditada

La plantilla en 2023 estaba compuesta por los siguientes empleados según el detalle que se indica en el cuadro siguiente:

Plantilla	Nº empleados 2023	Retribución anual (€) 2023
Personal laboral	3	88.706,31 €
Contrato alta dirección	1	59.341,90 €
TOTAL	4	148.048,21 €

B. Relación de puestos de trabajo (RPT)

La Fundación ha de confeccionar una plantilla de su personal (RPT), la cual debe contar con la correspondiente cobertura presupuestaria y ser aprobada por el Patronato. A 31 de diciembre de 2023, la RPT facilitada por la Entidad no se encuentra aprobada por el Patronato.

C. Retribución de dirección

En el ejercicio auditado la retribución del Director ha sido:

Concepto	Anual (€) 2023
Salario base	50.864,50 €
Extras	8.477,40 €
TOTAL	59.341,90 €

Como parte de los trabajos de verificación, se ha comprobado que no se han producido variaciones en el número de personal directivo de la entidad y que la retribución del Director no se ha incrementado en importe superior al autorizado por la Ley de presupuestos del año 2023 (3%).

Se ha verificado que la retribución bruta del salario base, no supera el límite máximo de la retribución establecida por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia para el primer Teniente de Alcalde.

D. Contratación de personal

Personal de dirección

El patronato del CEMAS, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2021, acordó contratar, mediante un contrato laboral de alta dirección conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a D. Vicente Carlos Domingo González para ocupar el puesto de Director del Centro Mundial de Valencia para la Alimentación Urbana Sostenible, CEMAS, Fundación de la CV. Dicho acuerdo consta en el certificado emitido por el secretario del patronato de la Fundación expedido en Valencia el 17 de diciembre de 2021.

El Sr. Vicente C. Domingo González fue cesado por fin de su contrato de alta dirección con efectos desde el día 1 de noviembre de 2023. El citado despido es objeto de controversia judicial.

Altas de empleados durante el ejercicio 2023

Las altas de personal durante el ejercicio auditado han sido las siguientes:

Nº de altas / contratos / nombramientos	Importe retribuciones
3	88.706,31 €

(*) Datos certificados por la entidad.

La muestra analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría ha sido:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	IMPORTE	FECHA ALTA
****3043*	O. G., I.	36.184,28 €	01/02/2023
****5506*	C. H., M	32.894,80 €	01/03/2023
****9218*	G. L, A T	19.627,23 €	03/07/2023

- Dado que el personal se ha incorporado en el ejercicio 2023, no se puede comprobar si ha habido variaciones o incrementos en sus retribuciones respecto del ejercicio anterior. No obstante, se ha verificado que se ha aplicado correctamente el incremento del 0,5% de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 4 de octubre de 2023.
- Se ha comprobado que ninguno de los trabajadores percibe complemento de "antigüedad".

- Se ha verificado que las retribuciones satisfechas no son superiores las previstas para un subdirector general (01-30-E050).

E. Indemnizaciones y/o finiquitos por despido o cese de personal

Las indemnizaciones y/o finiquitos por despidos o cese de personal de la entidad durante el ejercicio auditado han sido las siguientes:

CONCEPTO	Nº PERCEPTORES	IMPORTE
Indemnizaciones y/o finiquitos no exentos	1	2.769,29 €

F. Dietas, indemnizaciones y otros rendimientos abonados al personal de la entidad

Las dietas e indemnizaciones satisfechas por la entidad durante el ejercicio auditado son las siguientes:

Concepto	Nº Perceptores	Importe
Dietas y otras percepciones no exentas abonadas a trabajadores	4	3.607,35 €

(*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro de información extraída del modelo tributario 190 (generalmente Clave A).

La muestra seleccionada de la información certificada por la entidad ha sido la siguiente:

DNI	Identificación Expte.	Importe
****5506*	CHM	1.248,33 €
****6418*	DGV	1.552,44 €

Examinada la documentación soporte de la muestra analizada, se han detectado las siguientes incidencias de carácter general:

- No se detallan las horas de llegada y salida, dato que debe constar para poder efectuar al cálculo de las dietas.
- No consta autorización previa por parte del órgano competente.
- Las justificaciones de las comisiones están firmadas de manera manuscrita, sin indicar el nombre y cargo del firmante, por lo que no se deja constancia indubitada en los mismos de la referencia temporal en la que se han emitido y de la identidad del firmante.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los trabajos de auditoría en este área han consistido en comprobar si la actividad contractual de la entidad se ha ajustado a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello atendiendo al régimen jurídico aplicable a la entidad en función de su naturaleza y a los fines institucionales de carácter público que a través de los contratos que han suscrito se tratan de realizar.

A) Identificación de la entidad auditada.

El CEMAS es una Fundación del Sector Público local sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que goza de plena capacidad jurídica y de obrar desde su constitución.

A efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) tiene la consideración de Poder Adjudicador no Administración Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 y 3.3 de la citada ley, de forma que los contratos celebrados por el CEMAS cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la LCSP están sometidos a la citada Ley.

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por el CEMAS tendrán la consideración de contratos privados y se rigen por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción le serán aplicables las normas de derecho privado. No obstante, resultarán plenamente de aplicación aquellos preceptos de la LCSP relativos a la ejecución y extinción del contrato a los que se remite expresamente el presente pliego y aquellas normas a las que se refiere el artículo 319.1 LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.

B) Contratación del ejercicio 2023.

B.1) Contratos.

Según certifica la entidad, durante el ejercicio 2023 no se han formalizado contratos mayores con publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se han adjudicado 28 contratos menores.

Contratos prorrogados.

Durante el ejercicio 2023 no se ha formalizado prórrogas de contratos según manifiesta el CEMAS.

Contratos modificados.

De las manifestaciones efectuadas por el CEMAS se desprende que durante el ejercicio 2023 no se han producido modificaciones de contratos.

Contratos Menores.

En relación con la contratación menor resulta de aplicación el artículo 318.a) de la LCSP que establece que los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, de concesiones de obras y concesiones de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Si bien la LCSP no lo establece explícitamente, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la Recomendación de 1 de marzo de 2018, ha considerado que estos contratos *“coinciden conceptualmente con los contratos menores del artículo 118 de dicho texto legal, y quedan sujetos a las previsiones contenidas en este último precepto”*.

Se adjunta tabla con detalle de contratos menores suscritos por el CEMAS durante el 2023 según se desprende del Certificado emitido por este:

Tipo de contrato	Nº de contratos	Importe (€) IVA incluido
SERVICIOS	27	122.883,67 €
SUMINISTROS	1	1.030,08 €
TOTAL	23	123.913,75 €

Partiendo de la tabla previa, se han seleccionado los siguientes expedientes a efectos de realizar muestreo:

Ref. Expediente	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe de Adjudicación (IVA incluido)
EXPTE 01 2023	SERVICIOS	Servicio de gestión de archivos y datos informáticos, mantenimiento y soporte técnico e informático del CEMAS.	TVS-ELTEC IT SERVICES, SLU	16.630,44 €
EXPTE 16 2023	SERVICIOS	Gestión de archivos y datos informáticos y mantenimiento, soporte técnico e informático y mantenimiento de la web del CEMAS.	ADOLFO FERNANDEZ GARCÍA	15.246,00 €
EXPTE 03 2023	SERVICIOS	Asistencia técnica para la producción, gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento, de los perfiles institucionales del CEMAS.	LEGADO SHARPE & FISCHER, S.L.	13.491,50 €
EXPTE 04 2023	SERVICIOS	Producción, elaboración y difusión del newsletter así como de contenidos informativos para medios de comunicación, web y redes sociales del CEMAS.	CONCHA BAEZA	13.297,90 €
EXPTE 28 2023	SERVICIOS	Hotel para ponentes del evento del 3 de octubre.	FLORAZAR, S.A	3.245,00 €
EXPTE 07 2023	SERVICIOS	Ajustes, actualización y transparencia de la web del CEMAS.	MOMENTUM 360	2.885,85 €
EXPTE 18 2023	SERVICIOS	Autobús delegación ciudad brasileña.	AUTOS CAVA GRUPO 7, S.L.	850,00 €
TOTAL MUESTRA				65.646,69 €
TOTAL POBLACIÓN				123.913,75 €
% MUESTRA SOBRE POBLACIÓN				52,98%

De los contratos menores revisados, indicamos a continuación las **incidencias generales** que se han detectado:

- Mediante el procedimiento de contratación menor se contratan cada año servicios de necesidades recurrentes necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad y, por tanto, debe recurrirse a otros procedimientos de licitación que se ajusten a los principios de publicidad y concurrencia. Esto conlleva que, en algunos casos, se exceda del límite temporal máximo de un año del contrato menor establecido en el art. 29.8 de la LCSP (expte 03/2023, 04/2023) y, en otros, se exceda dentro del mismo ejercicio del importe establecido en el art. 318.a) de la LCSP para poder acudir al procedimiento del contrato menor (exptes. 01/2023 y 16/2023).
- Los documentos integrantes de los expedientes no se han tramitado por medios electrónicos, sino que han sido firmados manualmente por lo que no se deja constancia indubitada en los mismos de la referencia temporal en la que se han emitido ni de la identidad del firmante.

- No consta la publicación de los contratos menores en el Perfil del Contratante, incumpliendo así lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.
- No se incorpora al expediente la declaración de ausencia de conflicto de intereses del órgano de contratación. Asimismo, no consta la citada declaración de las demás personas que han participado en el expediente (v.g. del proponente de la contratación), incumpliendo así lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.
- No consta que la entidad haya elaborado y publicado un Código Ético, incumpliendo lo establecido en los artículos 55 y 14 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- No consta que la entidad haya registrado la entrada de la/s factura/s incorporadas en los expedientes.
- No consta el acto formal y positivo de recepción o conformidad con el servicio o suministro prestado tal y como exige el artículo 210 de la LCSP.
- No se incorpora a los expedientes justificante de pago de las facturas, por lo que no se puede comprobar si la entidad abona las facturas de sus proveedores en tiempo y forma.

B.3) Remisión a Registros de contratos y otros entes.

No consta la publicación de los contratos menores en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ni en el portal de transparencia del CEMAS.

Señala el CEMAS que remite trimestralmente al Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia los contratos suscritos por esta a fin de su comunicación al Tribunal de cuentas.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN MATERIA CONVENIOS

Durante el ejercicio 2023 el CEMAS ha formalizado los siguientes convenios:

PARTES	OBJETO	Importe (€) IVA incluido	FECHA DE FIRMA
CEMAS Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	Establecer las condiciones en las que los estudiantes de la UCM realizarán u programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster en CEMAS	El CEMAS puede asignar una cantidad mensual en concepto de bolsa o ayuda al estudio.	15/06/2023

Según manifiesta la entidad, el CEMAS no ha abonado importe alguno en aplicación de este convenio.

4.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS.

Durante el ejercicio 2023 el CEMAS no ha concedido subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva ni directas.

5. ANALISIS DE GESTION. OPERACIONES DE TESORERÍA.

La auditoría operativa se enfoca en la revisión del área de tesorería del **CEMAS**, en concreto en los procesos de pago de las obligaciones económicas adquiridas con terceros, con el objeto de analizar que los controles existentes sobre las salidas de fondos de las cuentas bancarias de su titularidad evitan o reducen determinados riesgos de fraude o error.

Las operaciones de tesorería realizadas a través de las cuentas bancarias por el CEMAS durante el ejercicio auditado se pueden resumir de la siguiente forma:

OPERACIONES DE TESORERÍA

	NÚMERO	IMPORTE
Pagos realizados	446	448.821,67 €

La muestra de pagos analizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría ha sido la siguiente:

FECHA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
05/04/2023	PAGO FACT FNLC086230001342 CONGR TRIB AG	FEDERICO DOMENECH S.A	5.566,00 €
07/06/2023	PAGO FACT 23S002 PATROCINIO ARTICULOS	REVISTA SOBRENIA ALIMENTARIA	4.840,00 €
21/07/2023	PAGO FACT 2023-0083 STREAMING CONG TRIB	ESVEU MEDIA SYSTEMS S.L	3.599,75 €
29/09/2023	CATERING JORNADA 3 OCT 23 PALAU CONGRESO	SERVINOPAR S.L.U	5.391,98 €
05/10/2023	PAGO FACT 2023003230 DIAG MERCADOS MUNIC	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	16.940,00 €
TOTAL MUESTRA			36.337,73 €
TOTAL POBLACIÓN			448.821,67 €
% MUESTRA SOBRE POBLACIÓN			8,10%

La gestión económico-financiera en el área de tesorería, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- La entidad no posee un mecanismo de control del alta de terceros, no realizando comprobaciones de gran importancia como la titularidad bancaria.
- Se ha constatado que ciertos documentos que contienen los expedientes de tesorería no se han tramitado por medios electrónicos, de forma que han sido firmados manualmente, por lo que no se deja constancia indubitada en los mismos de la referencia temporal en la que se han emitido y de la identidad del firmante.

En valencia, en la fecha de la firma electrónica

D. Eduardo Such Irusta
SOCIO AUDITOR